



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Oficio N° 285-1/19 II P.O. ALJ-PLeg
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo de 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del **Acuerdo No. LXVI/ASNEG/0156/2019 II P.O.**, por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remitió a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Acuerdo, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/8608.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO



MMC/LEAT/BPCH/CGGE

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
03 MAYO 2019
RECEBIDO
Esther Infante Allende
4107



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVI/ASNEG/0156/2019 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remite a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Honorable Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



ACUERDO No.
LXVI/ASNEG/0156/2019 II P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE

DIP. MISael MÁYNEZ CANO

SECRETARIA

EN FUNCIONES
DE SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA
BERBER

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ